

MEMORANDUM D.A.J. N° 2606/2024

A : C.P. ADRIANA ENCINA.
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 124/24 ADQUISICIÓN DE MADERAMEN
PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE
ID 454.903 D.A.J 4713/2024. CEO N° 714/2024.

FECHA : 15 de noviembre de 2024

Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 714/2024 por el cual se invitó a evaluar y se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en la licitación de referencia.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (4 páginas) correspondiente a la evaluación de las ofertas presentadas, el INFORME DE EVALUACIÓN DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (2 páginas) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (2 páginas).

Sin otro particular, me despido atentamente.


SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857


Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



INFORME JURÍDICO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

REFERENCIA: Convocatoria de la Licitación LLAMADO MOPC 124/24 ADQUISICIÓN DE MADERAMEN PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE ID N° 454.903. D.A.J 4713/2024. CEO N° 714/2024.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el Salón de Actos, Tercer Piso Edificio Central MOPC – Oliva esq. Alberdi en fecha 6 de noviembre de 2024.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. *MIGUEL ANGEL VILLALBA*
2. *ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.*

➤ **CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

Las observaciones que fueron asentadas en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

- **Memorándum CEO N° 714/2024 del 06 de noviembre del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC: “4. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC*, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL.**

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas de los oferentes *MIGUEL ANGEL VILLALBA* y *ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.*, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (2 páginas).

SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 58.067



➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Art. 64.- Garantías en contratos abiertos.

a) Garantía de mantenimiento de oferta.

El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: ...i. En contratos abiertos por cantidad: sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de cada lote o ítem ofertado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.

SICP:

- **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta:** 5%

- **Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza.

- **Sistema de Adjudicación:** Por Ítem.

- **Contrato Abierto:** Por Cantidad.

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, presentadas por los oferentes **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.** y **MIGUEL ANGEL VILLALBA** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (2 páginas).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I, y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado y las personas individualizadas en la oferta, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o

limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (pág. 16 y 17), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

...1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, como así también que como sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, la firma **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.** presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales y con respecto al oferente **MIGUEL ANGEL VILLALBA** se aclara que el mismo no es un sujeto obligado en virtud a dicho artículo debido a que el mismo es una persona física.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, constatándose que las mismas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, resultando que no se encuentran inhabilitadas por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

V. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas por los oferentes **ARQ. ANA LUCI PORRO S.A** y **MIGUEL ANGEL VILLALBA**, conforme a lo establecido en las Secciones **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación** del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.


SANY R. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857


Helena Cuevas
Abogada
Mat. G.&J. N° 50.067



JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

REF: LLAMADO MOPC N° 124/24 ADQUISICIÓN DE MADERAMEN PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE ID 454.903

Se verificó la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: <i>instrumentación, plazos y ejecución.</i>	1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. 4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto. <u>Decreto Reglamentario N° 2264/2024.</u> Art. 64.- Garantías en contratos abiertos. a) Garantía de mantenimiento de oferta. El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: ...i. En contratos abiertos por cantidad: sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante. <u>Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de cada lote o ítem ofertado</u>
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120
SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5 %
Tipo de Garantía:	Garantía Bancaria, Póliza.
Sistema de Adjudicación:	Por Ítem.
Contrato Abierto:	Por Cantidad.



INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

1. OFERENTE: MIGUEL ANGEL VILLALBA.
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL VILLALBA.

ITEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	6/11/2024	120	5/3/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Cantidad Máxima - Item	5.338.295.400		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YASYRETA S.A		Tomador: MIGUEL ANGEL VILLALBA
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508008509	Gs 270.000.000	6/11/2024	4/5/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

2. OFERENTE: ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN HEISECKE.

ITEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Requisitos de Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	6/11/2024	120	5/3/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Cantidad Máxima - Item	4.762.332.820		
Empresa Aseguradora	EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A		Tomador: ARQ ANA LUCI PORRO S.A
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508006516	Gs 266.000.000	6/11/2024	5/4/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

SANYK FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857



Abg. JOSÉ M. ARÉZ de 2

Director

Dirección de Asistencia Jurídica

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay

Tel: 595 (021) 4149000

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° LLAMADO MOPC N° 124/24 ADQUISICIÓN DE MADERAMEN PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE ID 454.903		ARQ. ANA LUCI PORRO S.A R.U.C 80066111-7 Perfil del Proveedor N° 1824103 Pág. 11-12
Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.		
1. Formulario de Oferta(*)	CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de precios firmados por el representante legal Cristian Heisecke. F.O Pág 1-2 y Lista de precios Pág. 3	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)	CUMPLE. Póliza N° 1508006516, emitido por El Sol del Paraguay de Seguros y Reaseguros. Vigente del: 06/11/2024 al 05/04/2025, Monto asegurado: 266.000.000 Tomador Arq. Ana Luci Porro S.A Pág.4-5	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE. Certificado N° 459854 Vigencia del: 25/10/24 al 17/11/2024 Pág. 6	
4. Certificado Origen de Producto y Empleo Nacional (**)	NO APLICA	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. CCT N° 4270187425839 Control N° 88EB086E Vigencia del 05/11/2024 al 05/12/2024 Pág. 7	
6. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	CUMPLE. Pág 08.	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pág. 9 - 10.	
8. Documentos legales. Oferentes.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE: E.P N° 36 de fecha 04 de abril de 2011, Constitución de la firma denominada Arq. Ana Luci Porro S.A Pág 13-28.	
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE: Constancia de Persona Jurídica Pág.31-32	
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE: C.I. Cristian Heisecke Pág 33	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE: -Artículo Cuadragésimo Segundo de la E.P N° 36 de fecha 04 de abril de 2011, establece que tendrá el uso de la firma social el Presidente y en caso de necesidad el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta. Pág. 25-26 -Acta de samblea General N° 16 de fecha 30/04/24 se designa como Presidente a Cristian Heisecke y Vicepresidente a Ana Luci Porro Pág 36.	
Requisitos de Calificación. Calificación Legal.		
Constancia de Registro de Estructura Jurídica	CUMPLE. Obra en el perfil de proveedor	
Constancia de Registro de Beneficiarios Finales	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor	
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615		



JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857

ANEXO-DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 124/24 ADQUISICIÓN DE MADERAMEN PARA EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE ID 454.903		MIGUEL ANGEL VILLALBA R.U.C 816687-0
Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.		
1. Formulario de Oferta(*)	CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de precios firmados por el representante legal Miguel Angel Villalba, F.O Pág 3-4 y Lista de precios Pág 5,	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*)	CUMPLE. Póliza N°1508008509 emitido por Aseguradora Yasyreta S.A, Vigente del: 6 /11 /2024 al 04/05/2025- Monto asegurado: Gs. 270.000.000 Tomador: Miguel Angel Villalba Pág.7-8	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE. Certificado N° 456798 Vigencia del 16/10/2024 al 14/11/2024 Pág. 10	
4. Certificado Origen de Producto y Empleo Nacional (**)	NO APLICA	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. CCT N° 4270186340368 Control N° 92FE089D Vigencia del 21/10/2024 al 20/11/2024 . Pág.20	
6. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	CUMPLE. Pág 22-23.	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pág. 25- 26.	
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.1 Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta. Para los oferentes extranjeros, documento similar emitido por la autoridad competente (*).	CUMPLE. Pág 28.	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.(*)	CUMPLE. Constancia de Persona Física. Pág 30-31.	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder ese inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	
Requisitos de Calificación. Calificación Legal.		
Constancia de Registro de Estructura Jurídica	NO APLICA	
Constancia de Registro de Beneficiarios Finales	NO APLICA	
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615		

JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Helena Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

SANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 53.857